



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/A/24/2024-D

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las ocho horas del **treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco**, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veintisiete de marzo de la misma anualidad**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Mtra. Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos


INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/A/24/2024-D

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintisiete de marzo de dos mil veinticinco¹.

VISTA la cédula de notificación electrónica recibida el día de la fecha en la cuenta del usuario asignado al Instituto Electoral del Estado de Querétaro² en el portal de notificaciones electrónicas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación³; con fundamento en los artículos 77, fracciones III y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁵ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibida la cédula de notificación electrónica firmada digitalmente por la actuario adscrita a la Sala Superior del Tribunal Electoral Federal, que consta de dos fojas útiles más firma electrónica, así como su anexo consistente en sentencia emitida el veintiséis de marzo dentro del recurso de reconsideración SUP-REC-76/2025 del índice de la citada Sala Superior, la cual obra en once fojas útiles más firmas electrónicas.

Dada la naturaleza del formato de los archivos que contienen la documentación de cuenta, se ordena la descarga e impresión de la misma, la cual se deberá agregar a los autos del expediente en que se actúa, para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Ejecución. Toda vez que de la sentencia de cuenta se desprende el decreto de firmeza por ministerio de ley de la cadena impugnativa del presente recurso de apelación; a fin de dar cumplimiento a la vinculación realizada por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, se ordena glosar al procedimiento especial sancionador IEEQ/PES/063/2024P copia certificada de la sentencia de mérito, así como de su decreto de firmeza, a efecto de dar inicio a la ejecución de la misma.

Aunado a ello, se ordena informar al citado órgano jurisdiccional local sobre el pronunciamiento de la admisión o desechamiento de la denuncia, que en su momento se realice por esta autoridad instructora, para los efectos conducentes.

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo mención diversa.

² En adelante Instituto Electoral.

³ En adelante Tribunal Electoral Federal.

⁴ En adelante Ley Electoral.

⁵ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.



EXPEDIENTE: IEEQ/A/24/2024-D

**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Notifíquese por estrados a la ciudadanía en general, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracción II; 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**


Mtra. Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁶


INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

BERR/MECC/ESHM

⁶ Se hace del conocimiento que, a partir del veinticuatro de febrero de la presente anualidad, la Mtra. Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez funge como Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, lo que se asienta conforme a lo señalado en el artículo 116 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, aplicado de manera supletoria acorde al artículo 3 de la Ley Electoral.